



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011 -2019-MDMP/GM

Mi Perú, 24 de Abril del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Memorando N° 017-2019/MDMP-GDU-SGOPU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 02-2019/MDMP-GDU-SGOPU-FJSB, del Ingeniero Civil de Obras Públicas, el Informe N° 046-2019/MDMP-GDU-SGOPU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 139-2019/MDMP-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 0159-2019-GPP/MDMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 019-2019-MDMP/UFP, de la Unidad Formuladora de Proyectos, el Informe N° 055-2019/MDMP-GDU-SGOPU, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el informe N° 026-2019/MDMP-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 079-2019-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código Único N° 2420268; y;

CONSIDERANDO:

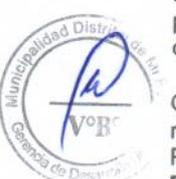
Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales, prescribe que son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que la Ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código Único N° 2420268, tiene como monto presupuestal total la suma de S/ 1'020,865.82 (Un Millón Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 82/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el Decreto Legislativo 1432, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobado mediante Decreto Supremo 027-2017-EF, en su Artículo 5, del TÍTULO II: ÓRGANOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala que: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el órgano a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema, contando con diversas atribuciones, entre ellas Desarrollar, Implementar y Gestionar el Banco de Inversiones, estableciendo las habilitaciones informáticas respectivas para el adecuado registro y actualización de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, mediante Memorando N° 017-2019/MDMP-GDU-SGOPU, de fecha 22 de Febrero de 2019, la responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, da cuenta de la existencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268, el mismo que fue elaborado y entregado por el Consultor Ing. Marybel Jesus Malpartida Cabrera Reg. CIP N° 58622, mediante Carta N° 043-2018-MJMP/CONSULTOR de fecha 28 de septiembre de 2018, asimismo mediante Acta de Conformidad de Servicio de fecha 25 de Octubre de 2018, el comité para la revisión del expediente técnico designado mediante Memorandum Múltiple N° 019-2018-MDMP/SGOP, otorga la conformidad al referido Expediente Técnico. Ante ello considera necesaria la revisión y emisión del informe debido a fin de evaluar la conformidad otorgada por los servidores y/o funcionarios en el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 02-2019/MDMP-GDU-SGOPU-FJSB, de fecha 28 de febrero de 2019, el Ing. Francisco Javier Semaque Barquero de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI





PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268, opina favorablemente sobre el mismo y recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 046-2019/MDMP-GDU-SGOPU, de fecha 04 de Marzo de 2019, la responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano se requiera la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268;

Que, mediante Memorando N° 139-2019/MDMP-GDU, de fecha 06 de Marzo de 2019, la responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268;

Que, mediante Memorando N° 0159-2019-GPP/MDMP, de fecha 11 de Marzo de 2019, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que luego de evaluar el Presupuesto Institucional Modificado del Año 2018, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268 hasta por el monto de S/ 1'020,865.82 (Un Millón Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 82/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 – Fondo de compensación Municipal y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 019-2019-MDMP/UFP, de fecha 26 de febrero de 2019, el responsable de la Unidad formuladora da cuenta de que se ha realizado el registro del Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268 por el monto total de S/ 1'048,865.82 (Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 82/100 Soles), que incluye en costo de elaboración de expediente Técnico, Ejecución y Supervisión del proyecto, señalando además que la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 055-2019/MDMP-GDU-SGOPU, de fecha 12 de Marzo de 2019, la responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas, luego de haber revisado los antecedentes, recomienda la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268 para que sea ejecutado en el presente año;

Que, mediante Informe N° 026-2019/MDMP-GDU, de fecha 21 de Marzo de 2019, la responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta a la Gerencia Municipal que luego de haber revisado los antecedentes de Expediente Técnico, recomienda la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único N° 2420268, para su posterior ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2019/MDMP/GAJ, de fecha 04 de Abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis de técnico-normativo de la documentación, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código Único N° 2420268;





Que el inciso a) del numeral 34.2 de artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: (...)En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad(...);

Que estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Formuladora de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDMP/ALC de fecha 20 de Marzo de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA EL DESLIZAMIENTO EN LA MZ "M6" SECTOR "M" DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", con Código Único N° 2420268, cuyo monto presupuestal total asciende a la suma de S/ 1'020,865.82 (Un Millón Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 82/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad por Contrata, teniendo como plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme presupuesto desagregado siguiente:

N°	COMPONENTE	COSTO
1	Costo Directo	S/ 726,085.49
2	Gastos Generales 10%	S/ 43,565.13
3	Utilidad 8%	S/ 72,608.55
4	Sub Total de Obras Civiles	S/ 842,259.17
5	IGV	S/ 151,606.65
6	Costo Total de Obra Civil	S/ 993,865.82
7	Costo de Supervisión de Obra	S/ 27,000.00
Costo Total		S/ 1'020,865.82

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas y la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas y la Sub Gerencia de Abastecimiento para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
VICENTE LEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL

